

CIRCULAR N° 2/2020

**A TODOS LOS TRABAJADORES DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE (FIBHUG)**

Debido a la entrada en vigor de la Normativa en materia Laboral, firmada el 21 de enero de 2020 por los Delegados de Personal y la Dirección de la FIBHUG, os recordamos un aspecto muy importante a tener en cuenta con respecto a la ampliación de la jornada habitual.

“Con carácter general, no se permite la realización de horas extraordinarias estructurales, salvo circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas y previa solicitud de I.P y autorización por parte de la Dirección, teniendo en todo caso el carácter de voluntarias para el trabajador. La realización de horas extraordinarias serán compensadas mediante descansos por el tiempo equivalente”

Por todo lo anteriormente expuesto ruego que en la medida de lo posible antes de finalizar el mes, en los casos que se haya ampliado la jornada, esas horas sean compensadas mediante descansos por el tiempo equivalente. Además aprovecho para indicarles que en los sucesivos meses procedan de igual manera.

Agradeciendo vuestra colaboración.

Atentamente,